

Núm. 207

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 30 de agosto de 2023

Sec. V-B. Pág. 40752

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CONSUMO

24727 Extracto de la Resolución, de 17 de agosto de 2023, del Ministerio de Consumo, por la que se convocan becas de formación en materia de investigación y control de la calidad de los productos de consumo para

BDNS(Identif.):714239

el ejercicio 2023-2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714239)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios los españoles y los nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros residentes legalmente en España, de conformidad con las previsiones del artículo 9.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que siempre que reúnan los siguientes requisitos:

Estar en posesión de la titulación universitaria de licenciatura o grado en Ciencias Físicas, Químicas, Biología, Biotecnología, Ingeniería Industrial, Nutrición Humana y Dietética, Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Veterinaria o de cualquier otra ciencia experimental o enseñanza técnica superior relacionada con las tecnologías de los alimentos o de los productos de consumo.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos y producir plenos efectos jurídicos en la fecha de presentación de la solicitud.

La finalización de los estudios de licenciatura, grado o master oficial deberá haber tenido lugar en los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria.

Dominio del idioma español. Sólo se requerirá el certificado, título o diploma que acredite el conocimiento de la lengua equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en los casos en que se trate de candidatos no españoles y que lleven residiendo en España por un periodo inferior a cinco años.

Si se trata de un título obtenido en el extranjero, es preciso acreditar que se está en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, si procede, su homologación.

No haber disfrutado anteriormente de una beca del programa de formación del Centro de Investigación y Control de la Calidad.

No estar incurso en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

cve: BOE-B-2023-24727 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 207

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 30 de agosto de 2023

Sec. V-B. Pág. 40753

Segundo. Objeto:

La concesión de tres becas de formación teórica y práctica para titulados superiores en materia de investigación y control de calidad de los productos de consumo y se llevará a cabo en el Centro de Investigación y Control de la Calidad.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden SSI/1271/2016, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de investigación y control de calidad de los productos de consumo de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Cuarto. Cuantía

Importe total anual de la convocatoria: 31.830,00 euros. El importe anual individualizado de las mismas es de 10.610 euros, incluyendo la cuota empresarial de la Seguridad Social.

Quinto. Duración.

La duración máxima de la beca es de 12 meses, pudiendo prorrogarse por un periodo adicional de otros doce meses.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Séptimo. Otros datos:

En el caso de renuncia durante el periodo de duración de la beca, el órgano concedente, previa aceptación de los motivos, adjudicará la beca por el periodo de disfrute restante al candidato que corresponda según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección.

Madrid, 17 de agosto de 2023.- El Ministro de Consumo P.D. La Directora General de Consumo (Orden CSM/940/2020, de 6 de octubre) Bibiana Medialdea García.

ID: A230032415-1